



Referencia de Consejo de Ministros

El Gobierno autoriza la aplicación del Fondo de Contingencia por 26 millones para atender los anticipos de ayudas de Interior por daños personales y materiales derivados de la DANA

17 de diciembre de 2024.- El Consejo de Ministros ha autorizado hoy la aplicación del Fondo de Contingencia por importe de 25.943.376 euros y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior, con objeto de atender las solicitudes de anticipos de ayudas establecidas por ese Ministerio para paliar los daños personales y materiales causados por la DANA.

Se trata de ayudas establecidas en el artículo 3 del Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes de respuesta ante los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024.

El Ministerio del Interior ha solicitado un suplemento de crédito por el citado importe con objeto de atender las solicitudes de anticipos de ayudas destinadas a paliar daños personales y materiales, entre otros, previstas en el Real Decreto-ley 6/2024.

El artículo 3 del referido Real Decreto-ley establece una serie de ayudas para personas físicas y jurídicas, cuya gestión corresponde a la Dirección General de Protección Civil y Emergencias.

Asimismo, el Real Decreto-ley 7/2024, de 11 de noviembre, por el que se adoptan medidas urgentes para el impulso del Plan de respuesta inmediata, reconstrucción y relanzamiento frente a los daños causados por la Depresión Aislada en Niveles Altos (DANA) en diferentes municipios entre el 28 de octubre y el 4 de noviembre de 2024, dispone la adición de un artículo 3 bis al Real Decreto-ley 6/2024 que contempla la posibilidad de percibir anticipos a cuenta de las ayudas previstas en el artículo 3 del mismo Real Decreto-ley 6/2024.

En este sentido, de acuerdo con las estimaciones realizadas por el centro gestor, hasta el 31 de diciembre de 2024, se prevé tramitar anticipos por importe total de 35.374.896 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 'A familias e instituciones sin fines de lucro. Para atenciones de todo orden motivadas por siniestros, catástrofes u otros de reconocida urgencia'. Dado que el crédito disponible en dicha partida asciende a 9.431.520 euros, se pone de manifiesto una necesidad de crédito cifrada en 25.943.376 euros.

Por ello, hay que autorizar la aplicación del Fondo de Contingencia y la concesión de un suplemento de crédito en el Ministerio del Interior, por importe total de 25.943.376 euros, de conformidad con lo establecido en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria y en el Real Decreto-ley 6/2024, de 5 de noviembre.

Esta información puede ser usada en parte o en su integridad sin necesidad de citar fuentes

[Web Ministerio de Hacienda](#)

Redes sociales:



[YouTube](#)



[Twitter](#)



[Facebook](#)



[Instagram](#)



[LinkedIn](#)



[Tik Tok](#)



[Sindicación](#)